

la forma que se hace, para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la GACETA OFICIAL en que aparezca inserto el presente, puedan presentarse en oposición los interesados ó cualquier otro elector.

Dado en Guayama á 18 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Juan Landrón Acosta. [700]

Hago saber: que por el elector y vecino de la Villa de Aibonito Don Fernando Pont y Puig, se ha presentado á este Juzgado demanda solicitando la exclusión del censo electoral para Ayuntamiento y Diputación provincial de aquella Sección, de Don Manuel Ferrandez Cardín, Don Gaspar Lopez, Don Bernardo Mateo, Don José Bernardo Ortega, Don José Calasaus Rivera, Don Quintín Rodríguez, Don Juan Rodríguez, Don Ramiro Rivera, Don Pedro Rosario, Don Agustín Suarez, Don Manuel Pasante Lopez y Don Gregorio Aazneta; y admitida dicha demanda por auto de esta fecha, se manda publicar la pretensión que en ella se aduce, en la forma que se hace, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la GACETA OFICIAL en que aparezca publicado el presente, puedan oponerse los interesados ó cualquiera otra persona que tenga derecho á ello.

Dado en Guayama á 18 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Juan Landrón Acosta. [701]

Por este edicto hago saber: que á escrito presentado por el elector Don Gregorio Rodríguez Escribano, vecino de Barranquitas, solicitando la inclusión en las listas electorales de la Sección de dicho pueblo, para Diputados á Cortes, Provincial y Concejales; para Diputados á Cortes á Don Nicolás Santini Torres, Don Joaquín Colón Marquez, Don José Ramón Vazquez 2º, Don José Ramón Vazquez 1º, Don Román Negrón, Don Enrique Ortiz, Don Plácido Rodríguez, Don Baldomero Rivera, Don José María Rivera Vazquez, Don Braulio Santiago y Don Juan de Dios Santini Torres, en concepto de contribuyentes; á Don Marcelino Rodríguez, Don Mariano Durán, Don Bruno Moya, Don Francisco Salas Berdeix, Don Hortiño Rodríguez y Don José Alvarado, en concepto de capacitados; y para Diputado provincial y Concejales, á Don Tomás Aquino Contrón, Don Manuel Jesús Santiago, Don Pío Torres Ortiz, Don Ulpiano Torres 2º, Don Nicolás Santini Torres, Don José Ramón Vazquez 1º, Don Joaquín Colón Marquez, Don Juan de Dios Santini Torres y Don Bruno Moya; se ha dispuesto en providencia de esta fecha se publique la pretensión por edictos que se fijan en los sitios acostumbrados en esta cabecera y en los del domicilio de las personas cuya inscripción se solicita, anunciándose á la vez en la GACETA OFICIAL de esta Provincia para que dentro del término de veinte días contados desde la publicación en dicho periódico, puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquier otro elector.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, se extiende el presente en Guayama á 24 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Benigno Capó. [721]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo, por término de diez días, al procesado Lino Rolón, para que en el término prefijado se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por atentado; apercibido con lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Guayama á 19 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [702]

Don Angel Acosta y Quintero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de tercería promovidos por Doña Josefa Carrasquillo contra Don Tomás Carrera y Don Octavio Ramirez sobre dominio de bienes muebles, á instancia del referido Sr. Carreras, y para hacer efectivas las costas en que fué condenada la actora, se ha dispuesto por providencia de esta fecha sacar por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, los bienes embargados á aquella, consistentes en una casa terrera de madera, cubierta de tejas de barro y hierro galvanizado, sita en esta Ciudad, barrio de San Francisco, calle de la Cruz, marcada con el número 25 enclavada en el solar del Municipio, y mide doce metros sesenta centímetros de frente lo mismo por su fondo; y nueve metros tres centímetros por cada costado, con una galería ó martillo de mampostería cubierta de tejas de barro que mide por frente y espalda seis metros sesenta y cinco centímetros y tres metros ochenta centímetros por cada costado, colindante con la derecha con otra casa de Doña Monserrate Peña de Reyes, por la izquierda con la de Doña Elvira Peñ Morales y por la espalda con la de Don Pedro Begalado Lopez.

Dicha finca fué valorada por peritos en mil quinientos pesos y se ha señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once del entrante mes de Diciembre á la una de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran de contado las dos terceras partes de mil ciento veinte y cinco pesos á que queda reducida la tasación por virtud de la rebaja practicada, y que para

tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, haciéndose constar así mismo de que la referida casa se saca á remate con la precisa condición de que el rematante verifique la inscripción omitida en el término de diez días al en que le fuera adjudicada, siendo de cargo y cuenta del dueño ejecutado todos los gastos y costas que se causen si se resistiese á hacer la mencionada inscripción.

Humacao, Noviembre 16 de 1896.—Angel Acosta.—El Escribano, Bartolomé Flaquer. 3—3

Hago saber: que en los autos promovidos por Doña Carmen Harren y Don Gerardo Monefeldt contra los hermanos Don Juan Regino y Don Marcelino Lois y Morales y la sucesión de Don Juan Jorgensen sobre tercería de dominio de una finca rústica se ha dictado una sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la Ciudad de Humacao á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis; el Sr. Don Angel Acosta y Quintero, Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido; Visto el pleito declarativo de mayor cuantía, que pende en este Juzgado, promovido por Don Gerardo Monefeldt y Doña Carmen Hausen y Diaz, mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Mayagüez y de esta de Humacao respectivamente, la última soltera y propietaria y el primero casado y comerciante, defendidos y representados por el Letrado Don Rafael Lopez Landrau y el Procurador habilitado Don Bartolomé Flaquer y Marciano, contra los hermanos Juan Regino y Marcelino Lois y Morales, solteros y mayores de edad, representados por el Procurador Don Tomás Carreras, bajo la dirección del Letrado Don Isidoro Soto Nussa y Doña Dolores Hausen y Diaz, por sí y como representante de su hijo menor Don José Martín Jorgensen y Hausen, único heredero del esposo de aquella Don Juan Jorgensen, difunto, la cual está declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio respecto á varias fincas en que se ha hecho anotación de prohibición de enagenar en el Registro de la Propiedad de este Distrito á instancia de los referidos Lois y Morales, en pleito declarativo de mayor cuantía que siguen contra la expresada Doña Dolores Hausen, en el concepto mencionado, sobre cumplimiento de un contrato, nulidad de anotación preventiva y cancelación.—Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro con lugar la presente demanda de “Tercería” de dominio; que las fincas á que se refiere la prohibición de enagenar, descritas en la certificación del Registrador de la Propiedad de este Distrito y escritura de compra-venta, presentadas, son de la exclusiva propiedad y libre disposición de Doña Carmen Hausen y Diaz y Don Gerardo Monefeldt á quienes se reintegre en la pacífica posesión y disfrute de dichos bienes. Nula la anotación preventiva de prohibición de enagenar tomada al folio setenta y seis de la finca número trescientos diez en el tomo cuarenta y ocho del archivo seis del Ayuntamiento de las Piedras; y procedente por tanto la cancelación de dicha anotación preventiva que se llevará á efecto, librándose el mandamiento por duplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad de este Distrito con los insertos necesarios, condenando á los hermanos Juan Regino y Marcelino Lois y Morales en los daños y perjuicios y al pago de las costas.—Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Acosta.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico.—Humacao quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Socorro”.

Y para su publicación en la GACETA de Gobierno á fin de que sirva de notificación á Doña Dolores Hausen, por sí, y en representación de su menor hijo, Don José Martín Jorgensen y Hausen, expido el presente en

Humacao á 20 de Noviembre de 1896.—Angel Acosta.—El Secretario, Francisco Socorro. 3—2

*Juzgado municipal del Distrito de la Catedral.*

Por providencia de hoy dictada en el juicio verbal que sigue en este Juzgado la mercantil Ahumada y Oª, con Don Pastor del Valle en cobro de pesos, se ha dispuesto anunciar la venta en pública subasta de varias mercancías, efectos de quincalla y varios muebles, justipreciados en doscientos setenta y ocho pesos diez y nueve centavos; y una casa de maderas del país forrada y techada de hierro galvanizado que radica en el pueblo de Hatillo, calle saliente, cuyo edificio mide trece metros de frente por veinte y ocho de fondo, colindante por el Norte con Don José Ignacio Corujo; Sur con Doña Cruz Correa; Poniente con la calle y Saliente con egidos de la población ó sea con la línea térrea, tasada en mil quinientos pesos. El acto de la subasta será simultáneo en este Juzgado y en el de Hatillo, siendo necesario para tomar parte en la licitación, consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose ofertas de que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; cuyo acto tendrá lugar el día veinte y dos de Diciembre próximo á las nueve de su mañana.

Puerto-Rico, 26 de Noviembre de 1896.—García Cuervo.—Damas Monserrat. 3—1

*Juzgado municipal del Distrito de San Francisco*

En las diligencias de juicio verbal de faltas número

537, seguido contra Gregorio y José Cosme y Juan Velez, por juegos prohibidos, se ha señalado para la celebración del acto el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve y media, en que deberán concurrir á este Juzgado, calle de la Luna número 31, con las pruebas que tuviere; apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL de dichos enjuiciados, cuya residencia se ignora, libro el presente en

Puerto-Rico á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez, Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. (724)

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 484, seguido sobre lesiones á Jesús Ortiz, por un desconocido; se ha dispuesto señalar para la celebración del acto el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las tres y media de la tarde, en que deberá concurrir á este Juzgado, Luna 31, con las pruebas que tuviere; apercibido de su perjuicio.

Y para la citación del expresado Ortiz y su agresor, por medio de la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez, Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. (725)

En el juicio verbal de faltas número 558, seguido contra Pablo Ramos por lesiones á Domingo Cruz, se ha señalado para la celebración del acto el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de la tarde, en que deberán concurrir á este Juzgado, Luna 31, con las pruebas que tuviere; apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación de los expresados Ramos y Cruz, por medio de la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez, Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. (728)

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 517, seguido contra Emilio Guzmán y Severiano Vega, por escándalo, se ha señalado para su celebración el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las tres de la tarde, en que deberá concurrir á este Juzgado, Luna 31, con las pruebas que tuviere; apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación de dichos enjuiciados por medio de la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico á 24 de Noviembre de 1896.—El Juez, Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. (729)

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 445, seguido contra Pablo Castro por lesiones á Eduardo Perez, se ha señalado para la celebración del acto el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve de su mañana, en que deberán concurrir con las pruebas que tuviere á este Juzgado, calle de la Luna número 31; apercibidos de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL de los expresados Castro y Perez, libro el presente en Puerto-Rico á 25 de Noviembre de 1896.—El Juez, Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. (723)

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 443, seguido sobre lesiones inferidas á Balbino Montañés, cuya residencia se ignora, se ha señalado para la celebración del acto el día 5 del siguiente mes de Diciembre y hora de las nueve de la mañana en que deberá concurrir á este Juzgado, Luna 31, con las pruebas que tuviere; apercibido de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL del expresado Montañés, libro el presente en Puerto-Rico á 24 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Ramón Aybar.—V? B?—El Juez, Aldrey. (731)

En el juicio verbal de faltas número 421 sobre lesiones causadas á Miguel Castro, vecino de Rio-piedras, por la mordedura de un perro, cuyo dueño se ignora, se ha dispuesto citar por término de quince días al expresado Castro, á fin de que concurra á este Juzgado Luna 31, á prestar declaración.

Y para su citación por medio de la GACETA OFICIAL libro el presente en Puerto-Rico á 20 de Noviembre de 1896.—El Juez, Aldrey.—El Secretario, Ramon Aybar. (730)

*Juzgado municipal de Caguas.*

En poder del vecino Don Francisco Regis Ramos, ha sido depositada una yegua zaina oscura, de seis cuartas de alzada, melena y rabo cortados y con una matadura en el espinazo, la cual fué remitida al Depósito municipal por Don José I. Esterás.

Y se anuncia al público por término de veinte días para que el que se crea con derecho á dicho animal, se presente con los títulos que lo justifiquen; bien entendido que transcurrido el término que se señala se producirá en pública subasta la venta del referido animal.

Caguas, 23 de Noviembre de 1896.—El Juez municipal, Francisco Faura.—El Secretario, Francisco Morales. [664]

En poder del vecino Don Francisco Regis Ramos, ha sido depositado un novillo hozco amarillo, los cuernos tendidos, como de ocho arrobas de peso y marcado en el lado derecho con las iniciales A. R., el cual fué remitido al Depósito municipal por Don José D. Solá.

Y se anuncia al público por término de veinte días para que el que se crea con derecho á dicho animal, se presente con los títulos que lo justifiquen; bien enten-